



Salud  
Construcción  
de comunidad

O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA.

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN JURÍDICA P.A.R.L. 029/2021.

ZAPOPAN, JALISCO A 20 DE DICIEMBRE DE 2021.

- - - - -En el Municipio de Zapopan, Jalisco siendo las 09:00 nueve horas del 20 veinte de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, estando debidamente constituidos en la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ubicada en el domicilio de Ramón Corona número 500, en Zapopan Centro del Municipio de Zapopan, Jalisco, la suscrita **LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES**, en mi calidad Director Jurídico de este Organismo, con apoyo a lo dispuesto por el artículo 46, 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo artículo 50 y 51 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, se procede ante la presencia de los testigos de asistencia; el **LICENCIADO JUAN PABLO CONTRERAS RIVERA** y **LUCILA CORONA PÉREZ**, adscritos a la Dirección Jurídica, quienes firman para dar constancia, vistos para resolver en definitiva el presente proceso administrativo de responsabilidad laboral radicado bajo el número de expediente P.A.R.L.029/2021, en contra del trabajador **C. LUIS PÉREZ GÓMEZ DÁVILA**, con Puesto de **MÉDICO ESPECIALISTA**, con categoría de **EVENTUAL CUBREINIDENCIAS**, con número de empleado **7039**, por incurrir en hechos que pudiesen ser susceptibles de sanción para lo cual es necesario exponer los siguientes:



Gobierno de  
**Zapopan**

#### ANTECEDENTES:

**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

**CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"**  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

1. Con fecha 07 siete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, se tiene por recibida acta circunstanciada de hechos de fecha 06 seis de diciembre de 2021, suscrita por el DR. MARIO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, Subdirector Médico de la Cruz Verde Unidad Norte, mediante la cual remite escrito que suscribe la [REDACTED], en el que narra circunstancias de modo, tiempo y lugar, en la que se vio involucrado el Médico Especialista DR. LUIS PÉREZ GÓMEZ DÁVILA, reporte que a su letra se transcribe: ... "Zapopan, Jalisco. Lunes 29 de Noviembre del 2021./ A quien corresponda:/ Por medio de la presente quiero notificar que el médico especialista en traumatología y ortopedia el Dr. LUIS PEREZ GOMEZ DAVILA, se me acerco en el área de hospitalización de la cruz verde norte jalándome al cabello por la espalda de un lado a otro, tocándome la oreja moviéndome mis aretes diciendo que "los traía mal acomodados"/ Posterior a esto también le toco la oreja a mi pasante de enfermería que estaba a un lado mi (sic) sentada, yo le comente al médico que nos respetara que nosotras no nos llevábamos así con él, después de eso continuo jalándome mi "chongo" cabello continúe con lo mismo diciéndole que me dejara en paz que no me llevaba así y que me respetara, fue bajando sus manos a mi cuello entrelazando sus dedos apretando cada vez más jalándome asia (sic) adelante y asia (sic) atrás y acercándome sus partes íntimas a mi espalda y le retiro las manos de mi cuello y él se inclina hacia mí al parecer tenía aliento alcohólico y quiso como abrazarme alrededor de mis pechos cuando yo me levanté de mi silla y le quito sus brazos sobre mí./ Eleve la voz diciéndole que era en serjo que yo no me llevaba así, hizo el comentario de QUE NO SABÍA YO CON QUIEN ME ESTABA METIENDO, Y POSTERIOR ME DIJO "AH PINCHE CORALILLO" le dije con más



elevada disculpe doctor y no me llevo así con esas palabras con usted y se fue directo al quirófano a realizar una cirugía que fue cancelada. /Me dirijo a avisarle a mi jefa inmediata por medio de una llamada comentándole lo ocurrido y ella le notifica al sub director de la misma unidad/. Atentamente /Enf. Andrea Coral Orozco Cervantes."

- 2. Con fecha 08 ocho de diciembre de 2021 dos mil veintiuno se levanta el acuerdo de avocamiento, a efecto de que se instaure el procedimiento administrativo de responsabilidad laboral, en contra del trabajador C. **LUIS PÉREZ GÓMEZ DÁVILA**, por las supuesta conductas irregulares en las que incurrió el incoado
- 3. Con fecha 09 nueve de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, se llevó a cabo la ratificación a cargo de la parte denunciante [redacted], de lo que en vía de ampliación señaló:

"que me presento ante esta Dirección Jurídica, a efecto de ratificar en todas y cada una de sus partes, el escrito de fecha 29 de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, dirigido a quien corresponda, en el que narro circunstancias de modo, tiempo y lugar, por hechos en los que se vio involucrado el DR. LUIS PÉREZ GÓMEZ DÁVILA, del área de Ortopedia, y que me causaron perjuicio, de lo que en vía de ampliación deseo señalar que en la fecha en la que se suscitaron los hechos fue el 29 veintinueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno a las 15:30 quince treinta horas aproximadamente en la Cruz Verde Unidad Norte, en el área de Hospitalización. De igual manera manifiesto que el nombre de la pasante que hago referencia es, [redacted], quien puede ser localizada en la Cruz Verde Unidad Norte, ubicada en Dr. Luis Farah No. 550, Colonia Villa de los Belenes, en horario de 14:00 catorce a 20:00 horas de lunes a viernes, a quien señalo como testigo de los hechos. También deseo agregar que la forma en como me tomó del pelo (chongo) y los jalones fueron de manera fuerte y agresiva, al grado en que tuve que solicitar un parte de lesiones, en el que asentaron esguince cervical, y posteriormente me derivaron a medicina laboral, en donde me calificaron esguince de segundo grado, de lo que actualmente me encuentro incapacitada recibiendo rehabilitación en el Hospital General de Zapopan. Por otra parte deseo agregar que al sentir que mi integridad física se encontraba en peligro debido a las amenazas del DR. LUIS PÉREZ GÓMEZ DÁVILA, presenté denuncia ante la Fiscalía General del Estado de Jalisco, en la que ya se sigue carpeta de investigación 88256/2021, en la Unidad para la investigación de delitos contra las Mujeres y delitos en razón de género. De lo anterior presento ante esta autoridad administrativa COPIA SIMPLE DE PARTE DE LESIONES 128846, COPIA SIMPLE DE RECETA MÉDICA DE FECHA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021, COPIA SIMPLE DE LA INCAPACIDAD A NOMBRE DE LA SUSCRITA CON NÚMERO DE FOLIO 50858, COPIA SIMPLE DEL OFICIO FE/DGDVMRGTP/UIDMDRG/1aG/112700/2021 Y FE/DGDVMRGTP/UIDMDRG/1aG115020/2021 DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN 88256/2021 DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LAS MUJERES Y DELITOS EN RAZÓN DE GÉNERO. .

- 4. Con fecha 13 trece de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, se notifica citatorio al trabajador incoado **LUIS PÉREZ GÓMEZ DÁVILA**, a efecto de que comparezca el día de 17 diecisiete de diciembre de 2021 dos



**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
 Ramón Corona No. 500.  
 Col. Centro, C.P. 45100  
 Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
 Cabecera Municipal Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
 Dr. Luis Farah No. 550.  
 Col. Villa de los Belenes C.P. 45157  
 Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
 Cruz del Sur No.3535  
 C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
 Tels: 3631 9671 y 3134 4800,

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
 Luis Quintero No.750  
 Col. Quinta Federalismo C.P. 45180  
 Tels: 3342 4763 y 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
 Carretera a Saltillo No. 100  
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
 Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
 Av. de la Presa No. 795  
 Col. Santa María de los Chorritos C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y 3624 8324

**CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"**  
 Carretera a Colotlán No. 515.  
 Av. Juan Gil Priado y calle 1.  
 C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
 transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
 Página web:  
 www.ssmz.gob.mx



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

mil veintiuno a las 12:00 doce horas ante esta Dirección Jurídica, notificando de igual manera al Sindicato Titular con fecha 14 catorce de diciembre de 2021, tal y como obra constancia en actuaciones.

- 5. Con fecha 17 diecisiete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno se llevó a cabo el levantamiento del **ACTA ADMINISTRATIVA DE INVESTIGACIÓN**, en todas sus etapas procesales con base a lo establecido por los citados artículos 34, 39, 40, 41, 42 y demás relativos del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente, en la que se dio constancia de la inasistencia del trabajador incoado **LUIS PÉREZ GÓMEZ DÁVILA**.

**CAPÍTULO DE PRUEBAS:**

Por parte del trabajador, se le tiene por **no** ofrecidos medios de prueba alguno, tal y como quedó asentado en el acta administrativa de fecha 17 diecisiete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno., de lo que por la parte denunciante [redacted] se tienen las siguientes:

- I. **DOCUMENTAL:** Consistente en copia simple de parte de lesiones 128846, expedida en la Cruz Verde Unidad Norte, copia simple de receta médica de fecha 30 treinta de noviembre de 2021, copia simple de la incapacidad a nombre de la denunciante [redacted] con número de folio 50858, expedida por Medicina Laboral de este Organismo, OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan copia simple del oficio FE/DGDVMRGTP/UIDMDRG/1AG/112700/2021 y FE/DGDVMRGTP/UIDMDRG/1AG115020/2021 de la carpeta de investigación 88256/2021 de la unidad de Investigación de Delitos contra las Mujeres y delitos en razón de Género, de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, mismo que se encuentra agregado a las actuaciones.

- II. **TESTIMONIAL.-** A cargo de [redacted] quien fue citada a comparecer para rendir su declaración en torno a los hechos que se investigan, cuya declaración se encuentra debidamente integrada a las actuaciones.

Pruebas que se tuvieron por admitidas y desahogadas las que por su naturaleza así lo permiten, y que guardan relación con los hechos que se investigan, mismas que no fueron objetadas por el incoado.

Por parte esta Dirección Jurídica para efectos de mejor proveer, se tienen por agregadas las siguientes:

- I. **DOCUMENTAL:** Consistente en los registros de asistencia del trabajador LUIS PÉREZ GÓMEZ DÁVILA de la segunda quincena de noviembre de 2021, con sello y firma de la Jefatura de Recursos Humanos de esta Organismo.
- II. **DOCUMENTAL:** Consistente en copia simple debidamente cotejada con su original de contrato individual de trabajo del trabajador LUIS PÉREZ GÓMEZ DÁVILA correspondiente a la segunda quincena del mes de noviembre de 2021.
- III. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que del presente procedimiento se desprenden y favorecen al Organismo.
- IV. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-** Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y favorezcan al Organismo.



**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y 3624 8324

**CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"**  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preclado y calle 1.  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**CONSIDERANDO:**

Salud  
Construcción  
de comunidad

- I. Que esta Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa y con apoyo a lo dispuesto por el artículo 46, 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 50 y 51 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y demás relativos,
- II. Del estudio y análisis que se hicieron de las actuaciones que obran en el presente procedimiento y de las probanzas que fueron ofertadas, en este caso por el patrón, esto es el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, se realizan los siguientes razonamientos:

- a) De la queja inicial se desprenden supuestos actos de acoso sexual e intimidación llevados a cabo por el incoado en agravio de la denunciante, esto al haberse dirigido a ella de una manera inadecuada al tocar su cabello, sus orejas, haberla tomado del cabello (chongo) y hacer movimientos bruscos lo que le ocasionó una lesión, acercando sus partes íntimas y posteriormente intentar abrazarla a la altura de sus pechos, todo esto sin su consentimiento, además de intimidarla al referirle "que no sabía con quien se estaba metiendo", el pasado 29 veintinueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, en la Cruz Verde Unidad Norte, siendo esto a las 15:30 quince horas con treinta minutos aproximadamente.
- b) Ahora bien, por parte de la denunciante se tuvieron por ofrecidas y admitidas diversas documentales, de las que se desprende que la misma se vio en la necesidad de presentar denuncia ante la Fiscalía General del Estado de Jalisco, de la cual se aperturó la respetiva carpeta de investigación, en la cual dictaron una serie de medidas de protección para salvaguardar la integridad tanto física como psicológica entre otras de la trabajadora, así mismo constancias médicas que refieren un diagnóstico de esquinco cervical de II grado, el cual según dictamen médico legal clasificativo (parte de lesiones 128846), expedido por el Dr. Ignacio Becerra Gutiérrez, de la Cruz Verde Unidad Norte, sufrió el pasado 29 de noviembre de 2021, siendo este levantado a las 17:57 diecisiete horas con cincuenta y siete minutos, además de la prueba testimonial que resultó ser coincidente con lo declarado por la denunciante, sin que estos hechos fueran desvirtuados por el incoado y sin que hubiese ofrecido ningún elemento probatorio en su defensa, a los que se les otorga valor probatorio pleno por resolver cuestiones de fondo.

- III. De lo anterior se hace el señalamiento claro y preciso de tener plena y totalmente acreditado que el **C. LUIS PÉREZ GÓMEZ DÁVILA**, incurrió en conductas irregulares en agravio de la [REDACTED], el pasado 29 veintinueve de noviembre de 2021 dos ml veintiuno, en la Cruz Verde Unidad Norte, ubicada en calle Luis Farah número 550,



**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

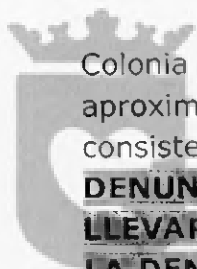
**CRUZ VERDE VILLA DE GUAADALUPE**  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorrillos  
C.P. 45200, Tels: 3624 8323 y 3624 8324

**CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"**  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssm2.gob.mx





Colonia Villa de los Belenes, en Zapopan, Jalisco, siendo esto aproximadamente a las 15:30 quince horas con treinta minutos, consistentes en: **1.- ACOSAR SEXUALMENTE A LA DENUNCIANTE** **2. LLEVAR A CABO ACTOS DE INTIMIDACIÓN EN AGRAVIO DE LA DENUNCIANTE** **3.- HABER CAUSADO UNA LESIÓN A LA DENUNCIANTE** **CERVANTES EL PASADO 29 VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CRUZ VERDE UNIDAD NORTE.** Conductas que encuadran con los siguientes preceptos legales.

**LEY FEDERAL DE TRABAJO**

**Artículo 47.- Son causas de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el patrón:**

- (...)
- II.** Incurrir el trabajador, durante sus labores, en faltas de probidad u honradez, en actos de **violencia, amagos, injurias** o malos tratamientos en contra del patrón, sus familiares o del personal directivo o administrativo de la empresa o establecimiento, o en contra de clientes y proveedores del patrón, salvo que medie provocación o que obre en defensa propia;
- III.** Cometer el trabajador contra alguno de sus compañeros, cualquiera de los actos enumerados en la fracción anterior, si como consecuencia de ellos se altera la disciplina del lugar en que se desempeña el trabajo;
- IV.** Cometer el trabajador, fuera del servicio, contra el patrón, sus familiares o personal directivo administrativo, alguno de los actos a que se refiere la fracción II, si son de tal manera graves que hagan imposible el cumplimiento de la relación de trabajo;
- (...)
- VIII.** Cometer el trabajador **actos inmorales o de hostigamiento y/o acoso sexual** contra cualquier persona en el establecimiento o lugar de trabajo;



(...)  
**Artículo 135.- Queda prohibido a los trabajadores:**

- (...)
- XI** Acosar sexualmente a cualquier persona o realizar actos inmorales en los lugares de trabajo.

**LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**

**ARTÍCULO 13.-** El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

**CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN..**

**ARTÍCULO 156.-** Son obligaciones de los Trabajadores, además de las que les imponen las leyes, las siguientes:

- (...)
- IV.-** Ser respetuoso y atentos con sus superiores, iguales y subalternos.
- V.-** Abstenerse de realizar malos tratamientos contra sus jefes o compañeros dentro o fuera de las horas de servicio.

(...)  
**ARTICULO 157.-** Prohibiciones de los Trabajadores.

(...)  
**XXVII..** Realizar actos inmorales o escandalosos y otros hechos en la Unidad de Salud de su adscripción, que de alguna manera menoscaben su buena reputación, indispensable para pertenecer al servicio del Organismo.

**REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**

**ARTICULO 63.** Son obligaciones de los trabajadores.

**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
 Ramón Corona No. 500.  
 Col. Centro, C.P. 45100  
 Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
 Cabecera Municipal  
 Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
 Dr. Luis Farah No. 550.  
 Col. Villa de los Belenes  
 C.P. 45157  
 Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
 Cruz del Sur No.3535  
 C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
 Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

**CRUZ VERDE FEDERALISMO D**  
 Luis Quintero No.750  
 Col. Quinta Federalismo  
 C.P. 45180  
 Tels: 3342 4743 y 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
 Carretera a Saicillo No. 100  
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
 Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
 Av. de la Presa No. 795  
 Col. Santa Maña de los Chorrillos  
 C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y 3624 8324

**CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"**  
 Carretera a Colotlán No. 515.  
 Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
 C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
 transparencia.salud@zapopan.gob.  
 Página web:  
 www.ssmz.gob.mx



- (...)
- 3. No incurrir en actos de violencia, injurias o en malos tratos en contra de los trabajadores o de las persona que acuden en demanda de atención.
- (...)
- 17. Abstenerse de realizar malos tratamientos contra sus jefes o compañeros dentro o fuera de las horas de servicio.
- (...)

Por lo anteriormente fundado y motivado, esta Dirección Jurídica en pleno uso de sus facultades y atribuciones, tiene a bien y se

**RESUELVE:**

- - **PRIMERA.**- Manejando los conductos adecuados y estando apegados a todos y cada uno de los preceptos y lineamientos establecidos tanto en la Ley Federal del Trabajo, Contrato Colectivo de Trabajo Vigente, así como los Reglamentos de este Organismo, esta Autoridad resuelve:

-----**SEGUNDA:** Una vez que el trabajador tuvo suscrito Contrato Individual de Trabajo, y al tratarse esta de un trabajador contratado bajo la modalidad de tiempo determinado, al haber incurrido en **1.- ACOSAR SEXUALMENTE A LA DENUNCIANTE** [REDACTED]. **2. LLEVAR A CABO ACTOS DE INTIMIDACION EN AGRAVIO DE LA DENUNCIANTE** [REDACTED]. **3.- HABER CAUSADO UNA LESION A LA DENUNCIANTE** [REDACTED] **EL PASADO 29 VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CRUZ VERDE UNIDAD NORTE**, contemplado por el artículo 47 fracción II, III, IV, VIII, 135 fracción XI de la Ley Federal del Trabajo, artículo 13 de La Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia, artículo 156 fracción IV y V, artículo 157 fracción XXVIII del Contrato Colectivo de Trabajo del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, artículo 63 punto 3 y 17 del Reglamento Interior del Trabajo del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio y demás relativos aplicables, **DEJARÁ DE SER CONSIDERADO PARA CUBRIR COMO MÉDICO ESPECIALISTA CON ESTE ORGANISMO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE SEIS MESES, CONTADOS A PARTIR DEL 01 PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DE 2022 DOS MIL VEINTIDIOS**. Esto el caer en el supuesto de la **CLÁUSULA SEXTA**, del Contrato Individual de Trabajo por Tiempo determinado, celebrado con este Organismo de fecha 19 diecinueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno que a su letra señala: **SEXTA: Todo trabajador por tiempo determinado inscrito en la bolsa de trabajo del organismo se obliga a someterse a los siguientes lineamientos. El trabajador en caso de incurrir en alguno de los siguientes actos, reconoce que su consecuencia y resultado será el dejar de ser considerado como personal por tiempo determinado en las guardias posteriores hasta por el término de un año: Supuesto número 2. En caso de incurrir en alguna de las causales contenidas en el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo. Con el apercibimiento para para que en lo subsecuente se abstenga de incurrir en este u otro tipo de conductas, caso contrario se le impondrá una sanción mayor** Lo anterior con la reserva de lo que la Fiscalía General del Estado de Jalisco determine lo conducente con relación a los presentes hechos, mismos que fueron denunciados por la quejosa ante esa instancia.

-----**TERCERA:** Se instruye a la Dirección Médica y a la Jefatura de Recursos Humanos, para que se continúe brindando las medidas de protección a la trabajadora **ANDREA CORAL OROZCO CERVANTES**, para salvaguardar su integridad física y psicológica, de lo que en lo subsecuente no deberá tener ningún tipo de contacto con el incoado **LUIS PÉREZ GÓMEZ DÁVILA**, incluyendo en estas medidas a la pasante de Enfermería [REDACTED]



**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
 Ramón Corona No. 500.  
 Col. Centro, C.P. 45100  
 Tel: 3633 0929 y 3633 0352  
 Cabecera Municipal  
 Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
 Dz. Luis Farah No. 550.  
 Col. Villa de los Belenes  
 C.P. 45157  
 Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
 Cruz del Sur No.3535  
 C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
 Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
 Luis Quintero No.750  
 Col. Quinta Federalismo  
 C.P. 45180  
 Tels: 3342 4743 y 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
 Carretera a Saltillo No. 100  
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45120  
 Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
 Av. de la Presa No. 795  
 Col. Santa María de los Chorritos  
 C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y 3624 8324

**CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"**  
 Carretera a Colotlán No. 515.  
 Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
 C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
 transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
 Página web:  
 www.ssmz.gob.mx

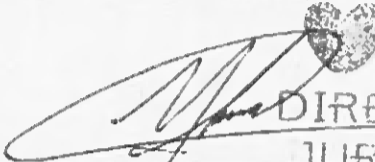


*[Handwritten signature]*

-----**CUARTA:** Notifíquese personalmente a las partes la presente Resolución Definitiva, con las copias simples, en el entendido de que al no haber proporcionado domicilio procesal el trabajador incoado **LUIS PÉREZ GÓMEZ DÁVILA**, deberá publicarse la presente resolución en los **ESTRADOS** ubicados para tal efecto en este Organismo.

- - -Así lo resolvió la Lic. María Fernanda Fuentes Flores, Director Jurídico del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, firmando para constancia en conjunto con los testigos de asistencia.

**ATENTAMENTE**  
**"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"**

  
Servicios Médicos Municipales  
**DIRECCIÓN JURÍDICA**


**LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES**  
**DIRECTOR JURÍDICO OPD "SSMZ".**

OPD



**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

  
**LIC. LUCILA CORONA PÉREZ**

  
**LIC. JUAN PABLO CONTRERAS RIVERA.**

**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y 3624 8324

**CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"**  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

- - -**CONSTE.**-La presente foja es la 7 de 7, y forma parte del cuerpo de la presente resolución de fecha 20 veinte de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, dentro del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral P.A.R.L. 029/2021.-----

